

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología

## USHUAIA.

3 0 SEP 2022

VISTO el Expediente MECCT-E-59569-2022 del registro de esta Gobernación; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una impresora multifunción, en el marco del programa 32, destinada a la Subsecretaria de Planeamiento, dependiente de este Ministerio, según detalle de Nota de Pedido Nº 36/22.

Que en orden Nº 08 obra la aprobación del Secretario de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa Nº 35/22-RAF 514.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2021-1-APN-ME-PROG 32 y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 – Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Cap. I punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en Virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 05/22 - Anexo I y la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 3060/22.

Por ello:

## LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 35/22-RAF 514, referente a la adquisición de una impresora multifunción, en el marco del programa 32, destinada a la Subsecretaria de Planeamiento, dependiente de este Ministerio, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso l), de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2021-1-APN-ME-PROG 32 y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG – U.G.C UC7009 – Clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000235

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº

/2022 .

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"